

BOLETIN OFICIAL.

San José, Octubre 19 de 1875.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

A las doce del día cinco del entrante mes de Noviembre, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, cuatro caballerías dos manzanas y tres mil novecientas sesenta y nueve varas cuadradas de terreno baldío, situado en el paraje llamado El Pito de Sabauillas de Candelaria, Distrito segundo del Canton tercero de esta Provincia, denunciado por los Señores Don Elías Jimenez y Vargas y Santiago Godines y Picado, y valorado á cien pesos caballería. Sus linderos son: al Norte, Sur y Oeste, con tierras baldíos; y al Este, con terreno medido á favor de Francisco Picado. Las personas que quieran hacer postura, ocurran que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Octubre 9 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Natividad Rodríguez.—Jorge Acosta C.

REMATES.

A las doce del día treinta del corriente mes de Octubre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Jefe Político de esta Villa, los bienes siguientes: Un terreno como de diez y nueve varas de manzana, ó sea mil novecientas varas cuadradas, de superficie plana, figura larga, sembrado de café frutal, situado en el punto llamado "El Rincon de los Alvarez," cuarto Distrito de esta Villa, Canton tercero de la Provincia de Heredia, colindante: Norte, calle pública de por medio, con terreno del Señor Joaquín Ramírez: Sur, con idem de esta misma testamentaria: Este, con idem de la Señora Niufa Espinoza; y Oeste, con idem del Señor Don Félix A. Montero. Este terreno pertenece á la sociedad conyugal, por compra que de él hizo durante ella, el viudo Señor Nazario Castro al Señor Tomas Villalobos: no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real, está valorado en ciento cuarenta pesos, y le adjudico el todo á esta hijuela de costas (\$140-00.) Idem. un terreno como de cuarenta varas de manzana, ó sea cuatro mil varas cuadradas, de superficie plana, figura larga, cubierto de café frutal, situado en el mismo punto, Distrito y Canton que el anterior, y colindante: Norte, con terreno de esta testamentaria, es decir, con la finca que queda descrita y propiedad del Sr. Don Félix A. Montero: Sur, con idem del Sr. Vicente Gonzalez: Este, con idem de la Señora Juana Espinoza; y Oeste, con idem del Sr. Miguel Mora. Este terreno fué habido durante la sociedad conyugal, por compra que de él hizo el referido viudo, al Sr. Tomas Villalobos, no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real; en este terreno valorado en trescientos pesos, le adjudico el todo á esta hijuela (\$300.) Id. un terreno como de cuatro manzanas ó sea cuarenta mil varas cuadradas, de superficie quebrada, figura cuadrangular, dedicado á la agricultura, sito en el paraje llamado "La Laguna," Distrito cuarto del primer Canton de la Provincia de Alajuela, y colindante: Norte, con propiedad del Sr. Don Félix A. Montero: Sur, con idem. de los Señores Mateo Chacon y Ramon de Jesus Saborio: Este, con idem. del mismo Sr. Don Félix A. Montero; y al Oeste, con idem.

de los Señores Rafael y José Castro, no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real, fué habido durante la sociedad conyugal por compra hecha por el indicado viudo, á la testamentaria de la finada Manuela Monge, á consecuencia de haber sido adjudicada á la hijuela de costas y deudas en dicha mortal: en este terreno valorado en doscientos pesos, le adjudico el todo á esta hijuela (\$200.) Id. un terrecito como de un cuarto de manzana ó sean dos mil quinientas varas cuadradas, de superficie plana, figura triangular, sembrado de caña de azúcar, situado en el mismo punto, Distrito y Canton que la finca que se acaba de describir, y colindante: Norte, con propiedad del Sr. José María Brenes: Sur, calle pública de por medio, con idem. del Señor Santiago Chavez: Este, calle en medio, con idem. del mismo Señor Santiago Chavez; y Oeste, con idem. del Señor José María Brenes, habido durante la sociedad conyugal, por compra que de él hizo el viudo ya referido, á la testamentaria de la finada Manuela Monge á consecuencia de haber sido adjudicada á la hijuela de costas y deudas, en dicha mortal, no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real: en esta finca valorada en treinta y cinco pesos (\$35-00,) le adjudico el todo á esta hijuela de costas, etc. Idem. en las mil tejas de la galera de la Laguna, valoradas en cincuenta pesos, le adjudico é esta hijuela la suma de treinta y cinco pesos cuarenta y seis centavos (\$35-46 cts.) Estos bienes pertenecen á la causa mortal de la finada Ana Montero y Monge, y se venden á solicitud de las partes interesadas, el día y hora indicados, para el pago de costas, deudas, mandas y el honorario del albacea en dicha mortal. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario. Santo Domingo, á las diez de la mañana del día seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

FÉLIX A. MONTERO.

Federico Fonseca.—Manuel Rodriguez. 2.—D.

A las doce del día veintiseis del presente mes se venderán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: Un derecho de posesión en un terreno situado en este pueblo de Pacaca, distrito 3º canton 2º de esta Provincia, constante como de tres manzanas en zacate y jaral, lindante: al Norte, terreno de Hipólito Badilla: Sur, id. de Trinidad Castro: al Este, calle en medio, id. de Rainundo Siles; y al Oeste, id. de Ramon Sanchez, valorado en \$ 36. Un armario pequeño, sin llave, en seis pesos. Una carreta, en \$ 6. Un caballo rosillo en \$ 4.25 cs. Un yegua retinta, en \$ 8.50 cs. Una paja, en cuarenta pesos. Un arado, en \$ 1.— Un cuchillo grande, en \$ 2.50 cs. Dos ruedas en mal estado, en \$ 2.50 cs.— Un cofre pequeño, en \$ 2. Un banco redondo, en 10 cs. Estos bienes pertenecen á la mortal de la Señora Manuela de la Soledad Calvo y están adjudicados en la hijuela de costas para el pago de ellas, deudas, honorario del albacea y otros gastos. Quien quisiere hacer propuesta, acuda el día y hora indicado.

Juzgado único Constitucional. Pacaca, Octubre 6 de 1875.

SALVADOR MORA R.

Ezequiel Millan.—José Andres Fuerte. 2.—P.—

Se ha señalado las doce del día veinte del presente mes para el remate que tendrá lugar en este Juzgado, de una casa y el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Merced de esta Ciudad, distrito segundo, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, solares de María Pacheco y de la testamentaria de José Calderon: al Sur, calle en medio, propiedades de Don Francisco Pinto y Don Salvador Zeledon, antes de Don Calixto Acosta, la de Pinto: al Este, propiedad del mismo Don Francisco Pinto, antes de Don Salvador Mora; y al Oeste, casa y solar del Señor Jesus Monestel, antes del Señor Félix Madrigal. constan casa y solar de veinte y una cuarta varas de frente por treinta y tres varas de fondo, poco mas ó menos; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo octavo, folio quinientos treinta y nueve, finca número tres mil quinientos cuarenta y ocho "Oriental," inscripción número uno; valorada en cuatro mil pesos. Pertenecen á la testamentaria de los Señores Coronel Don Salvador Mora y Doña Teodora Albarracín, marido y mujer que fueron mayores de edad, y de este vecindario, y se vende á solicitud de sus herederos para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre 8 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

José A. Chamorro M.—Rafael Elizondo. 2.—P.

A las doce del viernes quince del entrante mes de Octubre del corriente año se rematará en el mejor postor la finca siguiente: una casa de habitación de diez y seis varas de frente y seis de fondo, compuesta de dos cuartos caudizos y su cocina, puertas y ventanas, montada sobre pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada, y el solar en que está ubicada, constante de diez y seis varas de frente por sesenta de fondo, de superficie plana, figura larga, sembrado de café frutal, situada en la primera manzana al lado Noroeste de la plaza principal de esta Villa de Santo Domingo, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad de Ramona Vargas y herederos del finado Cipriano Asofeifa: Sur, con idem de Cruz y Lorenzo Brenes y Luis Rodriguez: Este, idem de Rafael Vargas; y al Oeste, calle pública de por medio, con idem de Victoriano Rodriguez; valorada en ochocientos pesos; cuya finca pertenece á la testamentaria del Señor Leandro Cantillano, y se vende á solicitud de partes interesadas por no admitir cómoda division para con su producto ó valor pagar las deudas, costas, disposiciones testamentarias de dicho finado y distribuir el sobre entre sus herederos. Quien quisiere hacer postura, preséntese que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Santo Domingo, á las dos de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

MERCEDES OCAMPO.

Manuel Asofeifa.—Juan C. Bolaños. 2.—P.

A las doce del día veintisiete del corriente Octubre, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una casa con el solar en que está construida, situada en el barrio de la Soledad, Distrito cuarto, de este Canton, comprensiva la casa de nueve y tercia varas de frente al Oeste, y diez de fondo, con el cuarto caudizo que pega del lado atrás en todo el largo; y el solar tiene el mismo frente

de la casa por su anchura, y cincuenta de fondo, lindante: al Norte, con casa y solar de Don Rafael Fallas, antes de Don Juan Salazar: al Sur, con casa y solar de Don Leonidas Orozco: al Este, con solar de Don Bruno Carranza; y al Oeste, calle en medio, casa y solar de Don Santiago Berry. Está valuada en novecientos cincuenta pesos, y pertenece á la mortal de los finados Mateo Salazar y Josefa Arguedas, y se vende previa la informacion de utilidad y necesidad correspondiente con audiencia del ministerio fiscal, y por no admitir cómoda division, para el pago de deudas y costas de la mortal, y distribuir el resto entre los legítimos herederos.— Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á las dos de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

J. M. Acosta C.—Manuel Aranda. 2.—P.

A las doce del día diez y ocho del corriente Octubre, se rematará en la puerta de este Palacio, y en el mejor postor la finca siguiente. Un solar situado en el centro de esta Ciudad, á las doscientas varas de la plaza principal, al Oeste, primer distrito y canton de esta Provincia, constante de veinticuatro varas de frente, por cincuenta y seis de fondo, y linda: al Norte, calle en medio, con el meson perteneciente al Doctor Uribe: al Sur, con casa y solar del Presbítero Don Manuel Ugaldé: Este, con casa del mismo Dr. Uribe; y al Oeste, con casa y solar del Presbítero Don Gabriel Arroyo, calle pública en medio, en cuyo solar está ubicada una casa, de veinticinco varas frente, y el fondo que tenga, construida por el Doctor Uribe, á quien pertenece esta, y el solar á la mortal de los Señores Tomas Gonzalez, y Encarnacion Rodriguez; están valorados, la casa en tres mil quinientos pesos, y el solar en cuatrocientos pesos; cuyos bienes se venden de órden de este Juzgado, á pedimento de partes, para entregar el producto de la casa á dicho Señor Uribe, y el del solar, para pagar deudas y costas de la mortal.—Quien quisiere hacer postura por ellos, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado tercero Constitucional de Alajuela, á las ocho de la mañana del día seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

Manuel Fco Soto.—Inocente Gonzalez. 2....D.

A las doce del día veintiocho de los corrientes se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este canton, lindantes: Norte, casa y solar de Remigio Granados: Sur, idem idem de Cayetana Meneses: Este, idem idem de Concepcion Gomez; y Oeste, calle en medio, idem idem de Francisco Viquez; miden, el solar, veinte varas de frente por veintiuna de fondo, y la casa diez varas de frente por cinco de fondo, valorados en doscientos veinte pesos, y una carreta de cedro en buen estado, valorada en diez y ocho pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Tomas Granados y se venden de órden de este Juzgado para pagar á su acreedor José María Rivera, cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura comparezca que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Octubre 8 de 1875.

MIGUEL BRENES,

Victor Robbio. | P. Pereira.

1.—P.

A las doce del día veintinueve del presente mes, se ha de rematar en este despacho. Un terreno de potrero, constante como de cuatro manzanas, situado en San Francisco del barrio de Guadalupe de esta Ciudad, Distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Hipólito Esquivel; al Sur, de Juan Vicente Alpizar, Feliciano Zúñiga, Manuela Chavarría, María Sánchez, antes de Petronila Mata, é Isidora Barboza, antes de Bárbara Badilla; al Este, calle en medio, terreno de Feliciano Zúñiga; y al Oeste, terreno de Antonio López. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuatragésimo segundo, folios treinta y cinco y treinta y seis, bajo el número tres mil setecientos veinte "Oriental," inscripción número uno y dos. Está valorado en dos mil quinientos pesos. Pertenece á la testamentaria del Sr. José Monge y Arilla que mayor de edad, agricultor y vecino del referido barrio de San-Francisco, y se vende á solicitud de los interesados para el pago de deudas y costas de la mortual Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á 12 de Octubre de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.
1.—P.

Se ha señalado las doce del día veintiocho del presente mes para rematar en este despacho. Un terreno plantado de café, situado en el barrio de San Rafael de la Villa de los Desamparados, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, constante como de media manzana, lindante: al Norte, calle en medio, terrenos de Bartolo Cascante y Eustaquio Morales; al Sur, terreno de Faustino López y calle en medio terreno de Desiderio Morales; y al Oeste, terreno de Daniel Mora; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento quince, folio doscientos cinco, finca número diez mil cuatrocientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número uno, valorado en cuatrocientos pesos. Pertenece á la testamentaria de los Señores Pedro Garbazo y Francisca López, marido y mujer que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos de la Villa de los Desamparados, y se vende á solicitud de sus herederos, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre 11 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.
1.—P.

A las doce del día once del entrante mes de Noviembre se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Una yunta de bueyes barcinos, en cincuenta y un pesos. Una vaca vieja, grande, en treinta y cuatro pesos. Una yunta de bueyes barcinos, pequeños, en cuarenta pesos. Una vaca barcina, parida, en cincuenta y un pesos. El novillo justipreciado de consentimiento de las partes, en treinta pesos. Un solar en las cuadras del Pueblo de Cot, distrito 4º, canton 1º de esta Provincia, constante de cuarenta y siete varas de frente, por cuarenta de fondo, que linda: calle de por medio, con casa y solar de Santiago Ramirez; Sur, con solar de Rafaela Mora y Jesus Perez; Este, calle en medio, casa y solar de José Valerín; y Oeste, con casa y solar de Nicolasa Méndez, apreciado en cincuenta pesos, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidos, folio quinientos setenta y nueve, finca número seis mil setecientos sesenta y uno, "Oriental," inscripción número uno; y un peso cuarenta y dos centavos en la cabeza de arado, aprehendida en un peso cincuenta centavos. Estos bienes están adjudicados á la hijuela de costas en la mortual de José Espirita Santo Orozco, y se venden á pedimento de partes para cubrir dicha hijuela. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, Palacio Municipal, Octubre catorce de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

E. Quesada.—Jesus Meneses.

1.—D.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de Noviembre, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado un potrero constante de seis manzanas nueve mil ciento cuarenta y dos varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de esta Ciudad, distrito 4º, canton 1º de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte, terreno de Ascension Mora; Sur, idem de José Mº Solano; Este, idem de Jesus Guzman, camino de Cot de por medio; y Oeste, idem de Ramon Guillen: está inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo septuagésimo nono, folio cincuenta y nueve, finca número cuatro mil cuatrocientos noventa y siete "Oriental," inscripción número uno.—Pertenece al Señor Tomas Granados y se vende para pagar cantidad de pesos á su acreedor Don Matias Chacon. Quien quisiere hacer postura comparezca, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, Palacio Municipal, Octubre catorce de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

R. Escalante.—Jesus Meneses.

1.—D.

A las doce del día veintisiete de los corrientes, deben venderse en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes. Una parte proporcional á la cantidad de doscientos ochenta y cuatro pesos, en un terreno de pastos, como de tres y media manzanas, dos planas, y una y media laderosa, figura irregular, cito en el punto llamado "Los Parajales," barrio de San Pablo, Distrito cuarto del Canton primero de esta Provincia, colindante: al Norte, calle pública en medio, con terreno del Señor José María Barquero; al Sur, río "Bermudas" en medio, con id. de los herederos del Señor Pedro Villalobos; al Este, con id. del Señor Pantaleon Brenes; y al Oeste, con id. del Señor Pedro Bolaños, valorado en mil ciento cincuenta pesos. Y una parte proporcional á la cantidad de noventa pesos setenta y cinco centavos, en terreno como de tres cuartos de manzana, de café y montes, plano y laderoso, figura irregular, cito en "Turres de la Bermudas" en la Villa de Santo Domingo, Distrito cuarto del Canton tercero de esta Provincia, colindante: al Norte, con terreno del Señor Joaquín Vargas, con una entrada en medio; al Sur, con id. de Don Francisco Paniagua; al Este, con id. de Ramon Ulate; y al Oeste, con id. de Manuel Bolaños, valorado, en trescientos cincuenta pesos.—Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de la Señora Manuela Ocampo, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar las costas, deudas y manda de Hospital y Lazareto. El que quiera hacer postura presentese que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDERO.

Aqº Perez.—Joaquin Saenz B.

1.—D.

Las doce del miércoles veintisiete del mes en curso están señaladas para la venta pública, en la puerta principal de la casa de oficinas de esta Ciudad, de los bienes siguientes.—Una casa de habitación de diez varas de frente, por seis de fondo, con un cuarto atrás y cocina, edificada con pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja y con sus puertas y ventanas, ubicada en un solar como de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, hoy el fondo como de treinta varas por haberse vendido veinte al lado Norte, de superficie plana, sembrado de café, situado en el barrio de Mercaderes, Distrito sexto, Canton primero de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte, con cafetal de Don Ramon Sumbado, hoy con la parte vendida, perteneciente al Señor Pedro Araya; al Sur, calle real de por medio, con propiedad de Don Eustaquio Perez; al Este, tambien calle pública de por medio, con propiedad de la Señora Ramona Delgado; y al Oeste, con id. del Señor José Araya, hoy de Pedro Araya, valorado el inmueble en seis-

cientos pesos y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 102, folio 271, finca número 6,781, "Oriental," inscripción número 2.—Una banca, de cuatro varas en \$1-50 cts.—Otra id., de tres varas en \$1.—Dos id., de dos varas cada una en \$2-62 cts.—Un cofre en \$3.—Una mesita de vara y media de largo en \$2.—Un baul en \$2-62½ cts.—Dos hojas de puerta, sueltas en \$1.—Una piedra de moler maíz en \$1-25 cts.—Otra id., de moler café en 50 cts.—Una plancha de hierro en 25 cts.—Una hacha en 50 cts.—Dos ollas de hierro en 75 cts.—Un comal de id., en 75 cts.—Dichos bienes pertenecen á la mortual de Manuel Araya, y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de partes y para el pago de deudas, costas y division del residuo.—Acuda el que quiera á la hora del día señalado á hacer sus propuestas que se le admitirán siendo arregladas.

Juzgado 3º Constitucional de Heredia, á las doce del día cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

C. SAENZ.

José Fonseca.—J. B. Garcia.

1.—D.

A las doce del día Miércoles veintisiete del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una parte proporcional á la cantidad de trescientos cincuenta y tres pesos diez centavos, en la mitad de una casa de habitación como de nueve varas de frente, por cuatro de fondo, compuesta de sala, aposento, dos cuartos caídos y cocina; de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja con sus puertas y ventanas, y ubicada en un solar, plano, como de un octavo de manzana de estension, cultivado de café y caña de azúcar, situado en la cuarta manzana Este de la Plaza Principal de esta Ciudad, primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, y colindante: Norte, casa y solar de la Señora Salvadora Zamora; Sur, solar de Don Francisco Quezada; Este, id. de los herederos de la Señora Josefa Alfaro; y Oeste, id. de la Señora Lucia Carrin. Valorado todo el inmueble en mil quinientos pesos, y la mitad á que pertenece la parte que se vende en setecientos cincuenta pesos. Corresponde á la mortual de la Señora Josefa Carrin, y se vende para pagar, la hijuela de costas, quinto y deuda de la misma. Ocurra quien quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional, Heredia Octubre trece de mil ochocientos setenta y cinco.

R. SEGREDA.

N. Hidalgo.—José Fonseca.

1.

A las doce del día treinta del presente mes de Octubre, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes. Un potrero como de dos y media manzanas, situado en la línea del Mojon y Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con potrero del Señor Pablo Fernandez y calle en medio, cafetal de Ricardo Sanchez; al Sur, quebrada en medio, potrero del Señor Martin Cordero; al Este, potrero del Señor Romualdo Cubillo; y al Oeste, calle en medio, cafetal de Don Francisco Bolandi, valorado en setecientos pesos, é hipotecado al Banco Rural en cuatrocientos pesos. Una casa constante, con sus departamentos, de diez varas de cañon, por cuatro de centro, y el terreno en que está ubicada, sembrado de café y caña dulce, que mide como tres cuartos de manzana, situados en San Pedro del Mojon, Distrito quinto de este Canton, lindantes: al Norte, cafetal del Señor Pablo Fernandez; al Sur, calle en medio, cafetal del Señor Pedro Gamboa; al Este, idem de Señor Santos Rojas; y al Oeste, potrero de la testamentaria del Señor Frutos Rodriguez, valorado todo en ochocientos pesos, é hipotecado

al Banco Rural en cuatrocientos cincuenta pesos. Dichas fincas pertenecen al Señor José María Mora Siles, mayor de edad, agricultor, y vecino del referido barrio del Mojon; y se venden para pagar cantidad de pesos en virtud de ejecución que le sigue Don Rafael Nereo Valverde, tambien mayor, comerciante y de este vecindario. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre 14 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.

1. *

A las doce del día veintiocho del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con el solar en que está ubicada situada en el cuartel de la Laguna, Distrito y Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno llamado "La Laguna" de Don Juan R. Carazo; al Sur, calle pública; al Este, casa y solar de Don Laureano Echandi; y al Oeste, calle pública, constante la casa de catorce varas de frente al Oeste y de trece á diez y siete de fondo, y el solar de treinta varas de frente del Sur y setenta y una de fondo, valorado todo en tres mil quinientos pesos é inscritos en el Registro General de la propiedad tomo ciento uno, folio cuatrocientos noventa, "Oriental" inscripción número uno.—Dicho inmueble pertenece á la mortual de los Señores Francisco Saborio y Manuela Lizano, vecinos que fueron de esta Ciudad; y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de los interesados por no admitir ésmoda division y para pagar deudas y costas previa la informacion de ley.—Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

San José, Octubre 15 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—Cleto Gonzalez.

....1....D.

A las doce del sábado treinta del presente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una yunta de bueyes toscos, valorados en sesenta pesos, y una carreta (en mal estado) en ocho pesos cincuenta centavos.—Estos bienes son propios del Señor Pablo Jiménez, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Nicolas Arias. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado primero Constitucional.—San Ramon, Octubre trece de mil ochocientos setenta y cinco.

L. RODRIGUEZ.

Vicente Campos.—Juan J. Mora.
....1....P.

A las doce del día sábado treinta del corriente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente.—Un terreno de superficie varia, cultivado de café, sito al Este de la Plaza de la Aldea del Naranjo de esta Villa de Grecia, distrito 4º Canton 3º de Alajuela; linda al Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Perez; al Sur, calle en medio, con terreno de la testamentaria del finado Juan Mercedes Matamoros; al Este, con id. de Vicente Nuñez; y al Oeste, calle en medio, con id. de la Señora María Blanco, mide como tres octavos de manzana.—Un rancho de habitación ubicado en el mismo terreno, como de doce varas largo por cuatro de ancho; y consta de dos departamentos.—Esta finca está valorada en setenta pesos: propia del Señor Rafael Chinchilla Z; y se vende para hacer pago á su acreedor Señor Benjamin Jiménez, por cantidad de pesos que le adeuda, representado Jiménez por su apoderado Don Faustino Contrillo.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—Grecia, Octubre 6 de 1875.

SIMON GUZMAN.

Jesus Vega.—Juan Vega L.

....1....D.

A las doce del día veintisiete del presente mes se rematarán en este despacho los bienes siguientes. Un potrero sito en Quebrada-bonda del barrio de San Isidro, distrito 7º de este primer canton, constante de seis manzanas, mil seiscientos veintidos varas cuadradas, lindante: al Norte y Oeste, con potrero de José Mouge antes, hoy de Feliciano Zúñiga; al Sur, con potrero de Lino Gonzalez; y al Este, con terreno de Juana Piedra, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento cincuenta y siete, finca número cinco mil cuatrocientos quince "Oriental," inscripción número dos; valorado á razon de doscientos cincuenta pesos manzana. El derecho proporcional á la cantidad de novecientos cincuenta y ocho pesos ochenta y tres centavos en un terreno, valorado á trescientos cincuenta pesos cada manzana y constante de seis manzanas, mil novecientos sesenta y una varas cuadradas, situado en el punto "La Isla del barrio de San Vicente" de esta ciudad, distrito 7º de este canton, lindante: al Norte, calle en medio, potrero de Gaspar Vega; al Sur, con propiedad de Rafael Huertas; al Este, calle en medio, propiedad de José Rodríguez, Vicente Soto y Saturnino Umaña, sin calle en medio con los dos últimos; y al Oeste, con propiedad de la testamentaria de Simón Soto, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento sesenta y cinco, finca número cinco mil cuatrocientos diez y nueve "Oriental," inscripción número dos. En este terreno son coparticipes, además de la dueña del derecho relacionado, los Señores Cristina, Andrés, Aurora, Rafael, Eulogio y Francisca Soto, con advertencia que el terreno deslindado fué valorado en la mortual de Simón Soto, á la cual pertenecía ántes á trescientos pesos manzana, y ahora se le ha dado el nuevo valor expresado (\$350 cada manzana). Otro derecho proporcional á la cantidad de doscientos cuatro pesos cincuenta y cuatro centavos en un terreno valorado ántes á razon de ciento setenta y cinco pesos manzana y últimamente á trescientos cincuenta pesos manzana, constante de cuatro manzanas dos mil novecientos cincuenta varas cuadradas, lindante: al Norte, con propiedad de Gaspar Vega; al Sur, con propiedad de Rafael Huertas; al Este, con propiedad de la testamentaria de Simón Soto; y al Oeste, con propiedad de Félix Soto, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento sesenta y siete, finca número cinco mil cuatrocientos diez y nueve "Oriental," inscripción número dos, siendo coadjudicatarios los Señores Aurora, Rafael, Eulogio y Francisca Soto; con advertencia que los derechos en los dos terrenos deslindados que se trata de vender son tomando por base el primer valor.—Una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito y canton citados, constante el solar de media manzana poco mas ó ménos, y la casa como de once varas de fondo y veinte varas de frente, lindante: al Norte, con cafetal de Rafael Chavez y Jesus Trejos, hoy de Don Mariano Carazo; al Sur, calle en medio, con terrenos de Don Francisco Pinto; al Este, con casa y solar de Bruno Gonzalez; y al Oeste, con propiedad de Lino Castro, hoy del Presbítero Don Moisés Ramirez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento cincuenta y nueve, finca número cinco mil cuatrocientos diez y seis "Oriental," inscripción número dos, valorada en mil pesos. Dichos bienes pertenecen á la inhábil Señora Ramona Castro, mayor de edad, viuda y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, y se venden, previa informacion de utilidad y necesidad, á solicitud del Señor Bernardino Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, en su calidad de curador *ad bona* de la referida inhábil. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Octubre 14 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.
Bruno Carbonero. Rafael Elizondo.
I.—P.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la Oficina del Sr. Jefe Político de esta Villa los bienes siguientes: Una casa de habitación como de once varas de largo por seis de ancho, compuesta de sala aposento y cocina, construi-

da de adoves, madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un solar constante de siete varas tres cuartos de manzana ó sea setecientos setenta y cinco varas cuadradas, de superficie plana, figura irregular sembrado de café, situado todo en la cuarta manzana al Sur de la plaza del centro de esta Villa, primer distrito del tercer canton de la Provincia de Heredia y colindante: Norte, propiedad de la Sra. Raimunda Vargas; Sur, id de la Sra. María Asofeifa; Este, id. del Señor Joaquín Chacon, calle pública de por medio; y Oeste, id. de los Señores Lorenzo Brenes y Pedro Godzalez; cuya finca así deslindada la hubo el causante por compra que de ella hizo al Señor Francisco Chacon; no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real; y está inscrita á nombre del causante en el Registro de la Propiedad, tomo ciento nueve, folio doscientos setenta y nueve, finca número siete mil setenta y nueve "Oriental," inscripción número dos. En esta finca valorada en trescientos pesos, le adjudico el todo á esta hijuela [§ 300] Id. un terreno como de tres cuartos de manzana ó sea siete mil quinientas varas cuadradas de superficie parte plana y parte quebrada dedicado á pastos y leñas, situado en el punto llamado "Volador," tercer distrito de esta villa, canton tercero de la Provincia de Heredia y colindante: Norte, propiedad del Señor Benito Hernandez; Sur, id. del Señor Concepcion Chacon, rio "Tivas" de por medio; Este, id. del Señor Ramon Campos; y Oeste, con id. del Señor Damian Campos. No tiene gravámen de ninguna especie. En esta finca valorada en quinientos pesos le adjudico el todo á esta hijuela. Este terreno lo hubo el causante por herencia de su finada madre, Señora Ursula Sancho. (\$500) Id. una parte proporcional á la suma de cincuenta y cinco pesos, cincuenta y dos y tres cuartos centavos, en un terreno como de setenta varas de manzana, ó sea seis mil varas cuadradas, de superficie plana, figura cuadrada, dedicado café frutal, situado en el punto llamado "La Bermudis," distrito quinto de esta villa, canton tercero de la Provincia de Heredia, y colindante: Norte, con propiedad del Señor Rosa Arce; Sur, con id. del Señor Ramon Villalobos; Este, con id. de la Señora Ramona Esquivel; y Oeste, con id. del Señor Nicolas Rodriguez, antes y hoy del Señor Miguel Madrigal, calle privada de por medio. No tiene gravámen de ninguna especie. Esta finca la hubo el causante, por herencia de su finada madre, Señora Ursula Sancho. Esta digo en esta finca valorada en quinientos veinte y cinco pesos, son coadjudicatarios los herederos Señores Pedro y Gerónima Campos y Sancho, de calidades expresadas, el primero, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos, setenta y tres y cinco octavos centavos y el segundo por la id. de doscientos treinta y cuatro pesos setenta y tres y cinco octavos centavos; (\$ 55.52½) Id. un buey hocco alazan, valorado en sesenta pesos (\$ 60.) Id. una carreta en mal estado, valorada cincuenta pesos (\$ 50.) Id. un yugo aperado, valorado en dos pesos (\$ 2.) estos bienes pertenecen al finado Dñnas Campos y se venden á pedimento de las partes interesadas en esta mortual, para pagar deudas y costas en la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Santo Domingo, á las diez de la mañana, del día doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

FRANCº RODRIGUEZ.
Juan Mora.—Juan C. Bolaños.
I.—P.

A las doce del día veintiocho del presente mes se ha da rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el barrio de Guadalupe, Distrito 7º Canton 1º de esta Provincia, constante de ochenta y cinco varas de frente, por ciento cuarenta y siete y media varas de fondo, lindante: al Norte, con potrero del finado Alejo Leandro; por el Sur, con solar de la Señora Ramona Delgado calle en medio; por el Este, casa y solar del Señor Tomas Bermudez; y por el Oeste, con solar y casa del Señor Manuel Zúñiga calle en medio, apreciado en seiscientos pesos.—Esta finca pertenece á los bienes del finado Ramon de Jesus Rodriguez y Romero y se vende á solicitud de los in-

teresados para el pago de deudas y costas de su mortual.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Palacio Municipal, Octubre catorce de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.
F. Meneses.—R. Escalante.
I.—P.

A las doce del día tres de Noviembre entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno de salitrillo, constante como de seis á siete manzanas y tres cuartos, sito en el barrio de San Ramon, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Cartago, cultivado parte de potrero y parte de cultivar maíz, lindante: Norte, propiedad de Pedro Dias; Sur, propiedad de la testamentaria de Felipe Vargas Acuña; Este, calle pública en medio, id. de Jacinto Cruz y de la misma mortual; y Oeste, id. de José Angel Chanto y Fernando Carbajal, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y seis, folio doscientos treinta y tres finca número seis mil trescientos veinte "Oriental," inscripción número uno, valorada en mil novecientos pesos. Perteneció á la mortual de Felipe Vargas Acuña, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de costas y á solicitud de interesados. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre 13 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.
Oleto Gonzalez.—J. Ram. Flores.
I.—P.

EDICTOS.

Ramon Gonzalez, Juez Arbitro Testamentario, hago constar: que ante mí se ha dado principio al juicio de inventarios de los bienes que han quedado por muerte de Doña Cipriana Chacon y Bolaños, á pedimento del viudo y albacea Don Rafael Gonzalez y Arce; y que los que tengan acciones que deducir contra dichos bienes, deberán presentarse dentro de quince dias. En la Villa de Santo Domingo, á 14 de Octubre de 1875.

RAMON GONZALEZ.
J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.
I.—P.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados á los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Santiago Lobo, que fué mayor de sesenta años de edad, labrador, y vecino del Barrio de San Juan de esta Ciudad, para que dentro de quince dias que les señalo, se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortual á que he dado principio.

Juzgado segundo Constitucional. San José, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL Mº CALVO.
Francisco Bendaña.—J. M. Astúa.
P.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demas personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte de Don Juan Bautista Maynero, que fué mayor de edad, Capitán marino, oriundo de Italia y residente en esta, á cuyos inventarios he dado principio, para que en el término de quince dias se presenten á hacer uso de sus derechos en la mortual de que se ha hecho referencia, y dado principio en este Juzgado á solicitud del Señor Cónsul de Italia en esta República y albacea Don Mauro Molina.

Juzgado Unico Constitucional. Santa Cruz, á las diez de la mañana del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

J. VICENTE FALLAS.
Julian Ramos.—Encarnacion Gutierrez.
P.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados á los bienes que quedaron por fallecimiento de la Señora María Marin y Mendez, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la Uruca de esta Ciu-

dad, para que dentro de quince dias que les señalo, se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortual á que he dado principio.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, á las dos de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL Mº CALVO.
Francisco Bendaña. | J. M. Astúa.
P.

Federico Faerron. Juez del Crimen de la Provincia de Guanabaste por ministerio de ley.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Domingo Alvarado procesado por los delitos de rovo y heridas, contra quien en la causa respectiva, he dictado auto de prision por los delitos indicados. En consecuencia prevengo al citado reo que se presente en la cárcel pública de esta Ciudad en el perentorio término de quince dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgandole como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en Liberia, á las diez de la mañana del día nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.
FEDERICO FAERRON.
Ramon S. Flores.—P. Padilla Herrera.

Juan Canet, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Muñoz contra quien he proveido en esta fecha el auto que dice así:—"Con presencia del artículo 730 Código de procedimientos, declárase haber lugar á formacion de causa contra José Muñoz por el delito de robo. Redúzcasele á prision y prevengasele nombre defensor."—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve dias; con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José.—Octubre 7 de 1875.

J. CANET.
Juan Rafael Salazar.—Ag. Murillo L.

Juan Canet, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Maurilio Picado contra quien he proveido en esta fecha el auto que dice así:—"Con presencia del artículo 730 Código de procedimientos, declárase haber lugar á formacion de causa contra Maurilio Picado por el delito de herida. Redúzcasele á prision y prevengasele nombre defensor."—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de nueve dias; con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José. Octubre 7 de 1875.

J. CANET.
Juan R. Salazar.—Ag. Murillo L.

EDICTO.

Estando el que suscribe encargado por la I. R. Municipal de Alajuela, de medir y subdividir en lotes "Los Llanos del Carmen," que se hallan en ámbos á dos lados de la Carretera Nacional, que conduce desde el "Ojo de Agua" á la "Garita," cito y emplazo:

- 1º A todas las personas que se crean con derecho en estos terrenos abiertos, y los pueden legalizar; y
- 2º A los diferentes colindantes de los mismos terrenos, por no saber sus

paraderos, para que concurran y presenten sus títulos y muestren los mojonos, señalándose las ocho de la mañana del día 2 del entrante mes de Noviembre y los días siguientes, para dar principio á las operaciones indicadas, en el punto llamado "Potrero de Don Rafael Barroeta."

Agrimensura de la República. Alajuela, á las ocho de la mañana del día once de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS DE CHAMIER.

Francisco Chinchilla.—José Aguilar. 2.—D.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Valentín Ortiz.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

AVISO.

Por disposición de esta Jefatura, se ha subastado en esta fecha, un novillo sardo colorado, pequeño, flaco y con fierro desconocido. El citado novillo, hace como siete meses que estaba perdido por los Barrios de "Los Nances" y "Paires," y sin dueño que lo reclamara. Además, se quejaban los vecinos de ser muy bravo el animal. Ha sido subastado en quince pesos cuatro reales (8 15.4 rs.) cuya suma queda depositada por el término de ley, hasta que comparezca la persona que con derecho la reclame.

Jefatura Política de Esparza, Octubre 9 de 1875.

CEFERINO RIVERO.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.

En esta fecha se han mandado depositar por esta Policía los animales que á continuación se expresan.

Un caballo retinto regular tamaño, con el fierro semejante al del finado Don José Angel Soto de este vecindario.

Un novillo hocco con el fierro semejante al de Juan Bautista Gomez, vecino del Barrio de Concepcion de esta Ciudad.

Una patranca azulera con el fierro semejante al del Señor Gregorio Vargas de Atenas.

Un caballo salpicado con el fierro semejante al del Señor Félix Alpizar de Grecia.

Una yegua mora, parida, con el fierro semejante al del Señor Isidro Soto de este vecindario.

Una yegua mora vieja, con el fierro semejante al del Señor Juan Zúñiga de Atenas.

Un caballo moro viejo con el fierro semejante al de la Señora Micaela Soto y Alfaro de este vecindario.

Una yegua melada con el fierro semejante al del Señor Manuel Araya y Sosa de San Ramon.

Una yegua retinta con el fierro semejante al del Señor Félix Garita del Barrio de San Antonio de esta Ciudad.

Una yegua colorada con el fierro semejante al del Señor José Santana Gonzalez vecino de Santiago de Poás.

Un caballo bayo con el fierro semejante al del Señor Sebastian Gonzalez vecino de San Rafael de esta Ciudad.

Un caballo retinto con el fierro semejante al del Señor Doctor Don Miguel Macaya vecino de la Ciudad de San José.

Una yegua rosilla con el fierro semejante al del Señor José María Fallas vecino de Desamparados de San José.

Un potrero colorado con un fierro que no se encuentra matriculado.

Una yegua retinta parida con un fierro semejante á una F. que tampoco se encuentra matriculado.

Una vaquilla olera sin fierro y

Una potranca melada mostrenca id. id. Alajuela, á las once del día doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

V. ROJAS.

Jefatura Política de Atenas.

En las fechas que se expresan á continuación, se han depositado los animales que se indican en seguida.

Agosto 3.—Una yegua vieja, alazana, careta, con tres patas blancas, la oreja del lado izquierdo gacha, marcada con un fierro confuso en la pierna del lado izquierdo, tiene un potrero colorado, patas blancas, sonto de la oreja izquierda.

Agosto 3.—Un caballo zaino, marcado con un fierro semejante á un bocado de freno y con la oreja del lado izquierdo gacha.

El que se crea con derecho á estos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Atenas, Octubre 12 de 1875.

JUAN MATAMOROS.

AVISOS.

Vendo

Una excelente máquina de cilindro de piedra, para moler maiz á propósito para haciendas donde hay muchos peones.—Un aventador usado; y zarandas de varias clases, entre ellas, una de tolva para separar el café en pergamino. La persona que necesite alguno de los objetos mencionados, véase con

L. Montes de Oca.

San José, Octubre 15 de 1875.

3. v. 1.—P.

MANUEL HERNANDEZ. Vende el solar que está contiguo á su casa de habitación.

San José, Octubre 6 de 1875.

3. v. 2.—P.

AVISO.

Con motivo de que algunos jóvenes entusiastas por la ciencia médica; aunque con doble trabajo se pueden adquirir conocimientos en este país naciente; y teniendo magníficos mapas anatómicos; he creído conveniente establecer una cátedra de medicina dos horas diarias, siempre que se reúna un número de ocho ó mas.

Para pormenores pueden verse con el que suscribe en la "Botica de San José."

Dr. Bansen.

San José, Octubre 8 de 1875.

3. v. 3.—D.

Anuncio.

Se alquila una casa con terreno, situada entre la Cuesta de Moras y la Plaza de la Estacion del ferro-carril de esta Ciudad. Es muy á propósito para establecer una fábrica, ó otra industria que necesite bastante local.—El que le convenga puede avistarse con su dueño Mariano Zanety, que habita en la plazuela de la Merced, frente al Palacio Presidencial.

.....3v-2.....D.

Al Público.

Se vende la casa de esquina que está frente á las que habitan los Señores Don Pio J. Fernandez y Doña Beatriz Flores de Quiros. El que la necesite puede entenderse con Nicolas o Ramon Chavarria.

San José, Octubre 7 de 1875.

3. v. 3. P

Junta de Caridad.

Aproximándose el día de finados, la Direccion del Panteon de esta Capital se permite recordar á las personas que tengan interés en los sepulcros que allí existen, la obligacion de asear y adornar dichas obras; suplicándoles, además, se sirvan contribuir á la iluminacion del Panteon, la víspera del día expresado.

San José, Octubre 4 de 1875.

3 v.—3.

Se Alquila.

La casa de Don Recaredo Bonilla, el que la necesite nabílese con

DOMINGO CARRANZA.

3. v. 2. P.

AVISO.

En la tienda de R. Nereo Valverde, esquina Sur-Oeste de plaza principal, casa de Doña María Esquivel de Quesada se encuentra de venta agua mineral de Nejapa.

Por demas seria encomiar las virtudes de esta agua. Ella de por sí ha adquirido lo que nadie puede negarle, curar varias enfermedades á que ya la ciencia no alcanzaba. Y el mayor elogio que se puede hacer de ella es que la facultad médica de todas partes recomienda su uso para muchas enfermedades.

San José, Octubre 6 de 1875.

6. v. 3. D.

CASA DE HUESPEDES

ESPAÑOLA Y AMERICANA

DE R. GIL DE PEJADA, en Lóndres.

62. Harley Street.

Cavendish Square.

Varias familias Costaricenses, recién venidas de Europa, han habitado en esa Casa de Húspedes, donde fueron perfectamente tratadas, quedando tan satisfechas, que se hacen el deber de recomendar aquel Establecimiento.

12. v.—4. P.

SE VENDE.

Un billar con todos sus accesorios y en buen estado; se ofrece dar á plazos.

La persona que lo necesite, puede hablarse en esta Ciudad con la que suscribe

ROSA NAVARRO.

San José, Octubre 9 de 1875.

3. v. 2. D

AVISO.

Vendo al contado ó á plazos, una casa construida con cielo raso y pisos de madera de primera clase: se halla situada en la calle real, en la segunda manzana al Noroeste de la Plaza principal de esta Ciudad, capaz para una regular familia, y propia para cualquier establecimiento de comercio; el que quiera comprarla, ocurra á esta Imprenta por informes ó puede dirigirse á su dueño

José M^a. Gutierrez.

Alajuela, Octubre 11 de 1875.

3. v. 2.

Se alquilan

tres casas: la 1^a inmediata á la de Don Rafael Dengo y al Teatro Municipal; la segunda limitrofe á la de Don Raimundo Jimenez; y la 3^a frente á la que ocupa Don Carlos Echeverría é inmediata á la de Don Juan Pablo Fernandez. Para precio y demas condiciones, véanse con su dueño

A. ALVAREZ.

San José, Octubre 9 de 1875.

3. v. 2. P

GRAN TALLER ESPAÑOL

DE

Carpintería, Herrería, Depósito de Ataúdes

Y

MATERIALES DE CONSTRUCCION.

El que suscribe, de vuelta de su viaje de Europa, avisa á sus parroquianos en particular, y al público en general, que se ha establecido en la casa de los Señores Tinoco, plaza de la Merced, donde ofrece sus servicios profesionales de Carpintería, inclusive la Herrería, bien montada, haciéndose cargo de todos los trabajos concernientes á este ramo, y en particular el de encasquillar; cuyo buen éxito garantiza, dando el mejor cumplimiento y la mayor equidad posibles en todos los ramos que abraza el presente anuncio.

¡OJO!

A LOS CONSTRUCTORES DE ATAÚDES.

Habiendo traído un gran surtido de adornos de todas clases para los dichos ataúdes, ofrezco venderlos á precios mas baratos que en las tiendas.

ENRIQUE ROIG.

6 v.—4.—P.

F. N. Millet.

Tiene de venta en su almacén, frente á la tienda de la "Fama", un variado surtido de vinos legítimos de uva, tales como Oporto y Burdeos en barriles y botellas; Jerez, Champagne, Madera, Málaga, del Rhin & en cajas, y un casi completo surtido de artículos de pulpería, todo á precios sumamente cómodos.

San José, Setiembre 28 de 1875.

...6v-4....P.

AVISO.

Se vende en la Panadería del Carmen, sal de marquilla á \$6 saco.

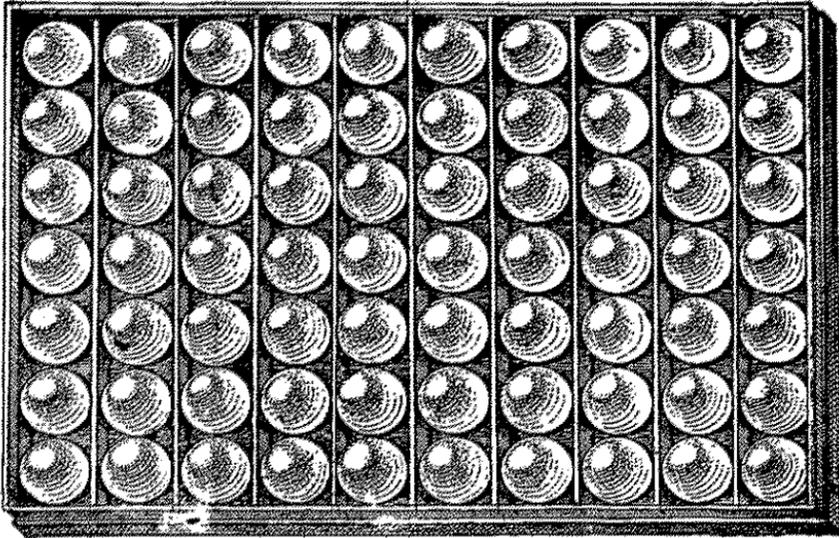
San José, Octubre 12 de 1875.

...3v-2...P.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

GLÓBULOS DE JOSEPHAT

DE COPAIBA PURO



ASPECTO DE UNA CAJA ABIERTA

Los **Glóbulos de Josephat**, como puede verse por el diseño que va á la cabeza, son perfectamente esféricos y del tamaño de un guisante, lo cual facilita mucho su deglucion; la envoltura gelatinosa es muy fina y permite por lo mismo encerrar bajo un pequeño volumen una cantidad de copaiba relativamente considerable.

Cada caja contiene 70 glóbulos que representan 28 gramos de copaiba, ó sea siete gramos mas que las cajas ordinarias del comercio, cuyas enormes cápsulas ovales son tan difíciles de tragar.

La ventaja está bajo todos conceptos en favor de los *Glóbulos de Josephat*.

AVISO IMPORTANTE

El copaiba del comercio está casi siempre falsificado, lo cual le hace perder todas sus propiedades. En los prospectos que acompañan á cada una de mis cajas se indica un medio fácil de reconocer el fraude. Gracias á este procedimiento, cada cual podrá comprobar por sí mismo la pureza absoluta del copaiba que introduzco en mis glóbulos.

Depósito general. casa L. VERRE, 19, rue Jacob, Paris

En San José, Botica del Aguila.

Administracion General de Correos.

Tengo la satisfaccion de avisar á los Señores Cubanos, Españoles y otros, cuyas cartas, mal franqueadas para esta República, se han rezagado hasta ahora en San Thomas, que la Administracion General de Londres, cediendo á las observaciones hechas repetidas veces por ésta, no seguirá deteniéndolos en dicha Isla, sino que las dirigirá de una vez al Agente Postal de Costa-Rica en Panamá, quien tiene orden de satisfacer el porte que falte. Este sobre-portal se cobrará á los Títulos en es'a Oficina, justificándose que ha sido pagado en Panamá. Lo pongo en conocimiento de los interesados, para que no extrañen el cobro muy fundado que se les haga.

San José, Octubre 11 de 1875.

ENRIQUE TWIGHT.

6. v. 2.

En la casa de los Señores A. Verdeau y Martín Jne., nuevamente establecida en

esta Ciudad, se encuentran de venta por mayor y menor, y á precios sumamente baratos los artículos siguientes:

- Espumosa de 4, 6 y 4 pte.
- Fideos de varias clases.
- Aceite de oliva, litros, botellas $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{3}$ y $\frac{1}{4}$.
- Sardinias frescas con y sin espinas.
- Almidon de arroz.
- Azul en bolitas, para la rop.
- Mostaza imperial.
- Encurtido de varios tamaños.
- Petit pois extrafino y un variado surtido de todas clases de conservas.
- Jaleas de varias clases.
- Confités, pasas, higos y ciruelas.

VINOS DE

Vermouth Italiano.
Bordeaux de superior clase, Champagne en botellas y $\frac{1}{2}$.

ESPAÑOLES,

Moscatel, Jerez, Málaga, Alicante, Madera, Pedro Jimenez, Pajarete y Oporto. Bitter Pyreneen, aceitunas francesas y españolas, escobas y escobetas, tostadores y molinos para café, medias para hombres y señoras, calsoncillos de lino, id. de algodón, un variado surtido de pomadas, campanillas de varios tamaños, copas de cristal, plumas de acero, para-rayos de Franklin, sombreros de paja de Italia, para niños, prensas para copiar.

Libros para " "
Tinta " "

Tapioca del Brasil y un surtido de cajas de música de todos tamaños.

Alajuela, Octubre 15 de 1875.

3 v.—2.—P.

El Espejo.

Periódico mensual. Gran repertorio de noticias, avisos, anuncios, &c.

Contiene 16 páginas de impresion, doble tamaño de la hoja "América Ilustrada" se publica en Nueva York, el 20 de cada mes; la suscripcion por un año importe \$ 3 oro americano, más los gastos de correo.

B. CAPUERO.

Agente para la República.

Residencia San José

...3v-2...D.

El Ateneo.

Repertorio Ilustrado de Arte, Ciencia y literatura.

Se publica mensualmente en un cuaderno de 48 páginas con excelente papel, magníficos grabados.

Precio de suscripcion anual para toda la America Latina \$6 pesos adelantados en oro americano ó su equivalente; quedando á cargo del suscriptor el porte de correos.

Con el número 13 empieza el segundo año de esta interesante publicacion que tan buena acogida ha encontrado en el ilustrado público costarricense.—Las personas que deseen suscribirse á ella pueden dirigirse á esta Agencia.

San José, Octubre 13 de 1875.

B. CAPUERO.

Agente general para la República.

Residencia en San José.

...3v-2...D.

Aviso al Público.

A las dos de la tarde del dia siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres, otorgué ante el Alcalde 3º de esta Ciudad, un poder generalísimo en favor de mi esposo Don Santiago Ramos.—Como actualmente estoy separada de mi marido con el fin de entablarle el correspondiente juicio de divorcio, cumple á mi derecho retirarle dicho poder, y dar este aviso para que ningun Juez ni persona particular admita al Sr. Ramos ni en juicio ni fuera de él, como mi apoderado, sea cual fuese el asunto en que el trate de representarme.

Alajuela, Octubre 14 de 1875.

A ruego de la Señora Doña Rafaela Montenegro de Ramos,

Ramon Lopez.

3. v. 2.—D.

Por 3 onzas,

se alquila una casa entera; Cuesta de Moras, ocho piezas con esquina, cocina espaciosa, patio, solar, caballeriza, pajas de agua, &c.

Hablarse con Don J. Duprat.

Calle del Comercio.

3. v.—1 P.

Banco Rural de Crédito Hipotecario en Liquidacion.

Se avisa á los deudores cuyas obligaciones están depositadas en el Banco, que las retiren en todo el presente mes ó que las dejen rebajadas á \$ 40 cada una, por tres meses más al 10% mensual. De lo contrario, se amortizarán dichas obligaciones sin derecho á reclamo por parte de sus respectivos dueños.

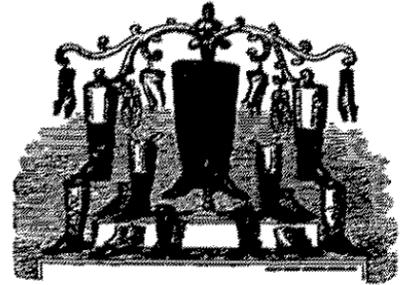
El Banco recibe cada obligacion con su correspondiente cupon por su valor íntegro, en pago de los préstamos hipotecarios. Habiéndose mandado á cada interesado un aviso particular, se da este último por tres veces en la Gaceta Oficial, para evitar toda objecion.

San José, Octubre 15 de 1875.

Los Liquidadores,
H. TOURNON & C^a

3. v. 2. P

Calzado.



Se acaba de recibir un elegante y variado surtido para Señoras, Caballeros y Niños. En la tienda de Fernandez & H^a, frente al Banco Anglo-Costa-Ricense.

3. v. 2.—P.

Nuevas máquinas francesas para coser.

De familia y de artesano se han recibido en la tienda del que suscribe, esquina Sur-Oeste, plaza principal, casa de Doña Maria Esquivel de Quesada.

La finura, elegancia y construcción de estas máquinas, no puede ménos que llamar la atencion de todos aquellos que las necesiten en sus diferentes usos.

En la *Ilustracion española y americana* n^o 23 fecha 22 de Junio del presente año, se registra el siguiente aviso.

"Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el presente anuncio de una nueva *Máquina francesa para coser*, de naveta que no se descompone nunca, para uso de las familias costureras &c. Esta máquina realiza un progreso inmenso, y es de una perfeccion tal, que su empleo es sumamente fácil al par que ventajoso. Se hallará en los grandes establecimientos de máquinas de las principales ciudades de España. Madrid, administracion de la moda elegante."

Si en países mas grandes que el nuestro han sido consideradas estas máquinas de una perfeccion tal, poco debería decir acerca de ellas, porque cuanto dijera parecería pálido ante la opinion de peritos mas competentes en la materia.

San José, Octubre 6 de 1875.

R. NEREO VALVERDE.

6. v. 2.—4P.

AVISO.

Interesando la pronta realizacion de un ajuar completo de casa, se vende el todo ó parte á precios excesivamente baratos.

San José, Octubre 15 de 1875.

MANUEL LUJAN.

Corredor Jurado.

...6v-2...P.

SOCIEDAD MERCANTIL.

Tenemos el honor de avisar al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha hemos establecido una casa de comercio en esta Ciudad, bajo la razon social de

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

la que ofrece en venta un surtido completo de abarrotes franceses por mayor y al menudeo.

Alajuela, Octubre 15 de 1875.

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

6 v.—2.—P.

El Correo de Ultramar.

No recordando á quien facilité para leer los tomos 26º y 27º de la parte literaria de este periódico, y necesitándolos con urgencia, suplico al que los tenga se tome la molestia de devolvérmelos de lo que quedará agradecido su servidor.

M. MACAYA.

Octubre 14 de 1875.

3 v.—2.—P.